

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 28 de julio de 2021, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado ALFONSO RIVERA PEREZ como apoderado del demandado ANDRES MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Adicionalmente y toda vez que el demandado ANDRES MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ, constituyó apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el art. 300 y en el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entíendase notificadO por conducta concluyente del mandamiento de pago del 18 de marzo del 2021, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 02 de agosto de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 123.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM